



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO HOLANDA 1101

DFZ-2022-2490-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	X <small>Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización</small>
Elaborado	Matías Tapia Riquelme	X <small>Matías Tapia Riquelme División de Fiscalización</small>

OCTUBRE 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Edificio Holanda 1101	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Holanda N°1101, Providencia
Provincia: Santiago	
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Inmobiliaria Nueva Quillota SpA	RUT o RUN: 76.310.271-8
Domicilio titular: Avda. Libertad N°269, Piso 13, Viña del Mar	Correo electrónico: grojas@numancia.cl
	Teléfono: +56 995412562

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) NPC para Zona III de la Tabla 1 	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia ID 25-XIII-2022, la cual hace referencia a ruidos emitidos por la construcción del “Edificio Holanda 1101”, con fecha 12 de octubre de 2022 se tomó contacto telefónico con la Inmobiliaria Numancia, responsable del proyecto, para conocer la etapa de construcción de esta y obtener información respecto al titular. En dicho contacto, el personal fiscalizador se comunicó con Gabriela Rojas, Jefe de Proyecto, quien indicó que la obra ya se encuentra terminada, a la espera de su recepción por parte de la Ilustre Municipalidad de Providencia, y que ya no existen actividades que emitan ruido.</p> <p>Así mismo, el 13-10-2022, se toma contacto con el denunciante quien vía telefónica confirma que la obra ya finalizó y que en la actualidad no persisten los ruidos que motivaron la denuncia.</p> <p>Por lo expuesto, se dan por superados los hechos que motivaron la denuncia.</p>															

Conclusiones

Se dan por superados los hechos denunciados, dado que la faena constructiva ha finalizado sus labores.